



**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Dirección Calle 11 No.9-28/30 Edificio Virrey Torre Sur Piso 5.

j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 601-353-2666 Ext. 74124

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

AUTO INADMITE

11001 4189 024 2025 00129 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Aporte las pruebas enunciadas en el Acapite **“13.PRUEBAS”**
2. Aporte Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad demandada, con una fecha de expedición no superior a 30 días.
3. Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR

ESTADO No. **12** DEL **26/03/2025**

FIJADO EN LA SECRETARÍA A LAS 8:00 A.M

JOSE PAREDES PINEDA

SECRETARIO

Firmado Por:

Diana Garcia Mosquera

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 024 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23851f0c165b788fd3977dcfd4671805fc45474557e4c311aead0c24c0429b4b**
Documento generado en 26/03/2025 09:38:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>